



*RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2012, del Consejero, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de abril de 2012, por el que se da cumplimiento a las actuaciones contempladas en el Código Ético de Conducta de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en las medidas de transparencia, contención y austeridad en la ejecución del gasto público aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2009, y se modifica el citado acuerdo. (2012060593)*

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 4 de abril de 2012, adoptó un Acuerdo por el que se da cumplimiento a las actuaciones contempladas en Código Ético de conducta de los Miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en las Medidas de Transparencia, Contención y Austeridad en la ejecución del gasto público aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2009, y se modifica el citado Acuerdo.

La decisión adoptada por el Consejo de Gobierno es de notorio interés para los órganos y unidades de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para las personas profesionales que en ella trabajan, así como para el conjunto de los ciudadanos y ciudadanas, todo lo cual aconseja su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Así, en el propio Acuerdo se ordena la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, para su conocimiento general y necesario cumplimiento.

Por todo ello, correspondiendo a esta Consejería de Administración Pública las funciones propias del Secretariado del Consejo de Gobierno,

RESUELVO:

Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 4 de abril de 2012, cuyo texto figura como Anexo a la presente resolución, por el que se da cumplimiento a las actuaciones contempladas en Código Ético de conducta de los Miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en las Medidas de Transparencia, Contención y Austeridad en la ejecución del gasto públicos aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2009, y se modifica el citado acuerdo.

Mérida, a 12 de abril de 2012.

El Consejero de Administración Pública,  
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO



ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE 4 DE ABRIL DE 2012, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO ÉTICO DE CONDUCTA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y ALTOS CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y EN LAS MEDIDAS DE TRANSPARENCIA, CONTENCIÓN Y AUSTRERIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO APROBADAS MEDIANTE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 27 DE MARZO DE 2009, Y SE MODIFICA EL CITADO ACUERDO

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2009, publicado en el DOE n.º 64, de 2 de abril del citado año, se aprueba el Código Ético de Conducta de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se adoptan medidas de transparencia, contención y austeridad en la ejecución del gasto público.

Entre las actuaciones que recoge el citado texto, y en el marco del objetivo de la transparencia del gasto público, se contempla la obligación de publicar en la página web de la Junta de Extremadura, en el primer trimestre del año, las retribuciones netas por el desempeño de los cargos públicos. Asimismo, en el plazo de seis meses debe determinarse el perfil de uso de los medios de telecomunicación e informáticos en función de las necesidades de los distintos departamentos y publicarse anualmente el consumo de los mismos en la mencionada web. Así como la obligación de publicar anualmente en la web el Parque de Vehículos de que dispone la Junta de Extremadura.

Por su parte, al objeto de verificar el grado de cumplimiento del Acuerdo, se establece que anualmente, el Consejo de Gobierno elevará a la Asamblea de Extremadura un informe sobre el grado de cumplimiento o los eventuales incumplimientos de los principios éticos y de conducta contemplados en el mismo.

Finalmente, con el fin de dotar de mayor transparencia a la información que los ciudadanos perciben sobre el régimen retributivo de los miembros del Consejo de Gobierno y altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acuerda que se modifique el citado Acuerdo con objeto de incluir la obligación de publicar en la página web de la Junta de Extremadura, una relación comprensiva de las retribuciones brutas que, en el ejercicio 2011, ha percibido el personal anteriormente indicado.

En aras a profundizar en este ejercicio de transparencia, se deberá incluir en la relación anterior el personal directivo de entidades del sector público regional vinculadas o dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los empleados públicos cuyas retribuciones brutas anuales superen los 50.000 euros.

A este respecto se ha constatado que, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, existen más de quinientos empleados públicos y personal directivo de entidades del sector público regional que perciben retribuciones brutas superiores a las de los miembros del Consejo de Gobierno y altos cargos de la Junta de Extremadura, y más de cien que perciben retribuciones brutas superiores a los 100.000 euros.

Por tanto, de conformidad con las anteriores previsiones del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2009, la Junta de Extremadura reunida en Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 4 de abril de 2012, a iniciativa de la Presidencia de la Junta de Extremadura,



en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 5 Decreto 204/2011, de 5 de agosto. Por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, se adopta el siguiente:

#### ACUERDO

Primero. Cumplimiento del Acuerdo de fecha 27 de marzo de 2009.

Al objeto de dar cumplimiento a las medidas contempladas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2009, por el que se aprueba el Código Ético de Conducta de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se adoptan medidas de transparencia, contención y austeridad en la ejecución del gasto público, se acuerda lo siguiente:

- I. Se acuerda la publicación en la página web de la Junta de Extremadura, de las retribuciones netas por el desempeño de los cargos públicos, correspondientes al año 2011.
- II. Se determina el perfil de uso de los medios de telecomunicación e informáticos en función de las necesidades de los distintos departamentos de la Junta de Extremadura.
- III. Se acuerda la publicación en la página web de la Junta de Extremadura, del consumo producido en el ámbito de la Junta de Extremadura durante el año 2011, en el uso de los medios de telecomunicación e informáticos distribuidos por Consejerías y entidades del sector público regional vinculadas o dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- IV. Se acuerda la publicación en la página web de la Junta de Extremadura de la relación comprensiva del Parque de Vehículos de que dispone la Junta de Extremadura.
- V. Finalmente, se incorpora al objeto de su elevación a la Asamblea de Extremadura por la titular de la Vicepresidencia y Portavocía de la Junta de Extremadura, el Informe sobre el grado de cumplimiento de los principios éticos y de conducta contemplados en el Apartado I del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2009, durante el plazo transcurrido desde el 29 de marzo de 2011 a la fecha actual.

Segundo. Modificación del Acuerdo de 27 de marzo de 2009.

Se modifica el Anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2009, por el que se aprueba el Código Ético de Conducta de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se adoptan medidas de transparencia, contención y austeridad en la ejecución del gasto público, en los términos siguientes:

Único. Se adiciona un nuevo apartado 4, en el punto II.2. Transparencia del gasto público, con el siguiente tenor literal:

- “4. En el primer trimestre de cada año se publicarán en la página web oficial de la Junta de Extremadura, las retribuciones brutas, referidas al año anterior, de los miembros del Consejo de Gobierno, altos cargos y personal directivo de entidades del sector público re-



gional vinculadas o dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de los empleados públicos cuyas retribuciones brutas anuales superen los 50.000 euros”.

Tercero. Plazo de publicación de retribuciones brutas en 2012.

En el presente ejercicio 2012, la relación de retribuciones brutas de 2011 de los miembros del Consejo de Gobierno, altos cargos y personal directivo de entidades del sector público regional vinculadas o dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de los empleados públicos cuyas retribuciones anuales superen los 50.000 euros, contemplada en el apartado anterior, deberá publicarse antes del 30 de abril de 2012.

Cuarto. Publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Se acuerda ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura para su conocimiento general y necesario cumplimiento.